

**ACUERDO N° 127-CNR/2020.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Convenios. Subdivisión ocho punto dos: Presentación de informe y Convalidación de Memorando de Entendimiento para la implantación de Ventanilla para la Agilización de Trámites y Permisos de Construcción;** de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada en forma virtual y presencial, a las siete horas con treinta minutos del catorce de diciembre de dos mil veinte; punto expuesto por la jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales Convenios y Cooperación –URICC- licenciada Ruth Jeannette Cuestas; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que somete para aprobación del Consejo Directivo la Presentación del Informe y Convalidación de Memorando de Entendimiento para la implementación de la Ventanilla para la Agilización de Trámites y Permisos de Construcción, suscrito el 2 de diciembre del año en curso, a través de un **Memorando de Entendimiento** - suscrito por la Directora Ejecutiva del CNR y las siguientes oficinas: Oficina Nacional de Trámites y Verificación de Ventanillas de Atención, Secretaria de Comercio e Inversiones, Secretaria de Innovación, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía, Organismo de Mejora Regulatoria y Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para la implementación de la Ventanilla para la agilización de los referidos trámites.
- II. Que la base legal para la firma del Convenio la constituyen los artículos 86 de la Constitución de la República, que manda la colaboración que debe existir entre los órganos de gobierno en el ejercicio de las funciones públicas; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); Decreto Ejecutivo N° 1, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador, el 10 de enero del presente año y publicado en Diario Oficial No. 12, Tomo No. 426, de fecha 20 de dicho mes y año, por el que se creó la Oficina Nacional de Trámites y Verificación de Ventanillas de Atención, como una unidad administrativa dependiente de la Presidencia de la República; 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, el que prescribe que las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde al Consejo Directivo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- III. Que el objeto del memorando es el establecimiento de lazos de coordinación y cooperación entre las entidades suscriptoras, a fin de ejecutar el Plan de Implementación de la Ventanilla para la Agilización de Trámites y Permisos de Construcción para actividades, obras o proyectos, coordinada por el Ministerio de Vivienda, como punto único de contacto de los usuarios para la recepción de solicitudes, desarrollo de consultas y emisión de resoluciones de los trámites, que permita sentar las bases de una “Ventanilla Única Virtual de Permisos de Construcción”; entendiéndose como ventanilla el espacio virtual (físico en una etapa inicial), donde concurrirán las instituciones involucradas y donde se avocará el usuario, ya sea el titular o profesional responsable de las obras o proyectos; mejorándose el proceso de obtención de las autorizaciones o permisos que otorgan esas

instituciones, al existir un mejor y único canal de coordinación e interacción entre las mismas, y entre el usuario y ellas.

- IV. Que los objetivos específicos del mencionado memorando son: 1. Reducir el número y las veces (SIC) que se solicitan los requisitos de ingreso de los trámites. 2. Disminuir los tiempos de respuesta de cada dependencia que participa en el proceso 3. Aminorar a su mínima expresión el número de visitas del usuario a las dependencias durante la gestión del documento. Los ejes de acción son: a) Cooperación Institucional b) Fortalecimiento Institucional c) Transformación Digital d) Mejoras Regulatorias. Se crea una Comisión Técnica Interinstitucional integrada por un delegado de alto nivel de cada entidad, para todos los asuntos de coordinación, comunicación y seguimiento a las acciones implementadas.
- V. Que la participación de las instituciones se detalla a continuación:

Supervisoras-coordinadoras Monitorean de manera permanente los avances	Asesoras	Resolutoras permanentes (Integraran la ventanilla de agilización)	Resolutoras eventuales
Presidencia de la República a través de:	Secretaría de Innovación	Ministerio De Vivienda (Coordinador Técnico de la Ventanilla)	Centro Nacional de Registros Cuerpo de Bomberos de El Salvador
Oficina Nacional de Trámites y Verificación de Ventanillas de Atención (Comisionada Presidencial de Coordinación de Gabinetes)	Organismo de Mejora Regulatoria	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Ministerio de Cultura Ministerio de Salud Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	Ministerio de Trabajo y Previsión Social Ministerio de Agricultura y Ganadería Municipalidades Super Intendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones Ministerio de Economía
SECRETARÍA DE COMERCIO E INVERSIONES			

- VI. Que el plan para la implementación es: Fase 1: Actividades, obras o proyectos con impacto ambiental potencial bajo. Fase 2: Actividades, obras o proyectos con impacto ambiental potencial leve. Fase 3: Actividades, obras o proyectos con impacto ambiental moderado o alto.
- VII. Que el eje de trabajo es:

Eje de trabajo	Inicio	Fin
1. Marco conceptual estratégico	Agosto-2020	Enero-2021
2. Diagnóstico institucional	Diciembre-2020	Marzo-2021
3. Coordinación Interinstitucional	Diciembre-2020	Febrero-2021
4. Modelo de Trámite a Implementar	Febrero-2021	Marzo-2021
5. Revisión Marco legal y procedimientos administrativos requerido para la implementación de la ventanilla	Marzo-2021	Mayo-2021
6. Desarrollo de Reglamentos y Procesos	Abril-2021	Mayo-2021
7. Transformación digital	Enero-2021	Diciembre-2021
8. Implementación de Operación de Ventanilla para Agilización de Trámites	Abril-2021	Mayo-2021
9. Financiamiento para funcionamiento de Ventanilla	Noviembre-2020	Diciembre-2021
10. Divulgación y Comunicación	Marzo-2021	Diciembre-2021

**VIII.** Que los beneficios para el usuario son: Reducción de requisitos, número de trámites y tiempo en los procesos de aprobación; reducción de costos (en tiempo y desplazamiento) para realizar los trámites; desarrollo de proyectos en menor tiempo y la reactivación de los sectores relacionados. Los beneficios para el CNR son: Oportunidad de seguimiento de los potenciales servicios desde su inicio en la ventanilla, lo cual permitirá anticipar la demanda y verificar la calidad de los documentos a procesar; al reducir los tiempos de los procesos de aprobación de trámites los proyectos ingresarán mas rápidamente al CNR para su inscripción, mejorando los ingresos por pago de aranceles y servicios en el corto plazo.

En consecuencia con lo explicado, la expositora pide al Consejo Directivo: **1.** Recibir el informe presentado referido a la suscripción del Memorando de Entendimiento. **2.** Convalidar lo actuado por la señora Directora Ejecutiva con relación a la suscripción del referido Memorando de Entendimiento.

**Por tanto**, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicha funcionaria, artículos 86 de la Constitución de la República, 58 del RIOE; Decreto Ejecutivo N° 1, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador; en los artículos 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, 8 del Decreto Ejecutivo número 62 y demás disposiciones relacionadas:

**ACUERDA:** I) **Recibir** el informe presentado referido a la suscripción del Memorando de Entendimiento. II) **Convalidar** lo actuado por la señora Directora Ejecutiva con relación a la suscripción del referido Memorando de Entendimiento. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz  
Secretaria del Consejo Directivo

